

Grupo de riesgo. Presencialidad.



¿Se puede exigir a un trabajador, con patología de riesgo, que cumpla toda su jornada laboral si se aplicó la primer dosis de la vacuna respecto al COVID 19?

Si se aplicó la primer dosis y transcurrieron 14 días, podría ser convocado a trabajar de manera presencial.

Excepciones:

Por último, la norma exceptúa a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución 627/20 del Ministerio de salud:

V. Personas con Inmunodeficiencias:

- ▶ Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave
- ▶ VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)
- ▶ Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

VI. Pacientes oncológicos y trasplantados:

- ▶ con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa
- ▶ con tumor de órgano sólido en tratamiento
- ▶ trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos